

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO E IMPLANTACION DE LICENCIAS EN SUSCRIPCIÓN PARA UN SISTEMA DE SEGURIDAD PROACTIVA PARA EL DIRECTORIO ACTIVO PARA LA MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 115 (EXPTE. CG-2025/5101/0122)

1. Introducción

El licitador deberá presentar una oferta para el suministro e implantación de licencias en suscripción para un sistema de seguridad proactiva para el directorio activo para CESMA, debiendo satisfacer al menos las funcionalidades y requisitos que se especifican en el presente documento.

El sistema debe proporcionar información en tiempo real de todas las desviaciones encontradas en las configuraciones del AD, y cómo éstas pueden ser explotadas por un atacante que quiera comprometer a nuestra organización. Además, debe presentar cuál es el nivel de exposición al riesgo de la organización, también aportará información de cómo remediar esos problemas de seguridad y así cerrar los posibles caminos de ataque descubiertos.

Adicionalmente, y como complemento a este enfoque proactivo, también es capaz aportar un plano más reactivo, en el que detectará ataques contra el AD en tiempo real, así como de otro más forense, en el que deberá dar una visibilidad muy detallada de todos los cambios ocurridos en el AD.

2. Requerimientos técnicos

Los servicios suscripción se deberán prestar de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Los productos incluidos en el pliego son los siguientes:

Concepto	Descripción	Cantidad	Duración
TONE	Tenable ONE	300	12 meses

Los licitadores estarán en disposición de acreditar mediante el oportuno certificado expedido por el fabricante su capacidad para la prestación del suministro.

3. Servicios Adicionales

El suministro incluirá, sin coste adicional, los servicios de puesta en marcha de la solución, de manera que quede operativa para integrarse con los servicios de CESMA que se precisen.

La instalación deberá incluir, como mínimo los siguientes servicios:

- Dirección de proyecto, estudio del AD y requisitos de implantación
- Configuración del túnel VPN contra la consola on-cloud, en su caso.

- Configuración de la plataforma
- Configuración de Dashboards
- Configuración roles básicos para el acceso de usuarios
- Pruebas de ajuste y validación

Una vez terminada la implantación, se deberá entregar a CESMA documentación de la solución.

Adicionalmente, el suministro incluirá, sin coste adicional, un servicio de formación de, como mínimo, 5 jornadas para los administradores del servicio.

A su vez, el suministro incluirá una bolsa de 52 horas anuales de un técnico especializado en el manejo y administración de la solución. Esta bolsa se utilizará para el asesoramiento, soporte y apoyo a la explotación de la solución de protección del Directorio Activo, haciendo un seguimiento semanal de su salud y ajustando sus configuraciones para cumplir las recomendaciones y mejores prácticas en materia de seguridad.

4. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando documentación acreditativa de la solicitud del servicio en el caso de servicios no periódicos.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de CESMA que corresponda a cada lote. Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.